PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056054**

Fecha radicación: 2022-11-12 11:43:21 AM

MEMORANDO

PARA: Jonathan Ramírez Nieves

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Ambalema - Tolima.

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **530 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

I. El 06 de julio de 2022, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022** con el Municipio de Ambalema - Tolima, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"*, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.474.301.237,00)** con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
II. Que los recursos correspondientes a la vigencia 2022 del Convenio Interadministrativo No. 530 DPS-FIP de 2022, se encuentran amparados con el Registro Presupuestal No. 122422 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.474.301.237,00)**.

PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica anexa a la minuta, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del presente Convenio:

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - SECTORES: CUATRO ESQUINAS - EL DANUBIO, AMBALEMA - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA.

TRAZABILIDAD

1. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 20 de octubre de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS.
2. Para el 25 de octubre de 2022, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se remite al municipio de

Ambalema el concepto de verificación Documental Proyecto – Mejoramiento Y Construcción De Placa Huella En Las Vías Terciarias Del Municipio De Ambalema - Tolima mediante oficio S-2022-4300-405640.

3. La entidad territorial se encuentra haciendo la preparación de la documentación para adelantar el proceso y tramites precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del presente proyecto, actuaciones que representan en termino de tiempo unas fechas prudenciales, mínimos y legales. A la fecha aún no ha publicado el proceso de contratación en SECOP.
4. La supervisión esta a la espera de la selección del contratista para la remisión de documentos necesarios por parte de la Entidad Territorial, esto es del Contrato de Obra, pólizas y asignación de la supervisión al Contrato de Obra, para solicitar asignación de Interventoría.
5. El 19 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Ambalema solicitó prorroga al Convenio hasta el 31 de agosto de 2023 y sustitución de vigencia para los recursos del proyecto.
6. El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto mediante comunicación CI-IPDPS-13406-2022, avalando la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y la sustitución de recursos correspondientes.

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$2.474.301.237**
Valor ejecutado	$00,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 00,00

* A la fecha no se ha realizado desembolsos.

NECESIDAD DE LA PRORROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS :

El objetivo del proyecto "*Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional"* consiste en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población vulnerable, mediante el apoyo con recursos económicos a las iniciativas en materia de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales que contribuyan a la consolidación socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de -los ciudadanos y la consolidación de los territorios y que promuevan la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obra.

En la vigencia 2022, PROSPERIDAD SOCIAL suscribió Convenios Interadministrativos para la ejecución de las de obras de infraestructura social vial, en los cuáles y de conformidad con lo establecido en las obligaciones de las Entidades Territoriales, estas debían adelantar el proceso de selección del contratista, que realizará la ejecución del respectivo proyecto, previa incorporación de los recursos sin situación de fondos en su presupuesto.

Previo al inicio de la selección del contratista la Entidad Territorial llevó a cabo las actividades necesarias para el inicio de ejecución del proyecto, agotando los procedimientos previstos a efectos de llevar a fase III de maduración el proyecto, lo cual solo se consolidó hasta el 20 de octubre de 2022, con la suscripción de la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PARA VÍAS.

Habiendo alcanzado el proyecto la fase III de maduración, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, emitió el 25 de octubre de 2022, concepto de Verificación Documental mediante oficio S-2022-4300-405640., dirigido a la Entidad Territorial, en el que se le informa al municipio de Ambalema Tolima: …"; *b) Conforme a la asignación de recursos establecido en el*

Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.".

En virtud de lo anterior, el municipio deberá dar inicio a su proceso precontractual para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - SECTORES: CUATRO ESQUINAS - EL DANUBIO, AMBALEMA - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA",*** fue necesario adelantar la etapa de maduración establecida en el clausulado del convenio, en la cual la entidad territorial debía realizar las subsanaciones a los componentes técnico, sostenibilidad, social y jurídico de los documento con el fin de llevarlos a un estado de maduración fase III, específicamente la problemática del componente técnico en lo relacionado con lo Hidráulico, geotecnia y topográfico, que retardaron la maduración del proyecto, situación que hace necesario que se amplie el plazo de ejecución del convenio y sustituir el recurso, con el fin que el ente territorial pueda adelantar el proceso de selección de su contratista de obra como ejecutar el proyecto en la vigencia 2023

En ese escenario, el municipio de Ambalema -Tolima, mediante comunicación OFICIO D.A No. 135 de fecha 19 de octubre de 2022 solicita a la supervisión del convenio la prórroga del convenio 530 FIP 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"(…) Se realice una modificación al plazo inicialmente establecido en el convenio No. 530 del 06 de julio de 2022, mediante cláusula segunda- plazo: "el plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022" y se instaure prorroga (…), de conformidad a las consideraciones antes expuestas.*
>
> *Además, Teniendo en cuenta que nos encontramos finalización vigencia presupuestal 2022, se hace necesario solicitar la sustitución de la vigencia de los recursos pendientes por desembolsar.*
>
> *En virtud de lo antes expuesto y a fin de alcanzar los objetivos propuestos mediante el presente convenio, solicitamos muy respetuosamente la realización de prorroga al convenio No. 530 del 06 de julio de 2022 por el plazo antes mencionado y la sustitución de la vigencia de los recursos que se encuentran pendientes por desembolsar. (…)"*

Por otra parte, la Interventoría, CONSORCIO INTERPROSPERIDAD mediante comunicación CI-IPDPS-13406-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, recomienda prórroga al Convenio Interadministrativo No. 530 FIP de 2022, manifestando que;

> *(…) "Así las cosas y una vez el Municipio de Ambalema remitió la documentación ajustada y la misma fue avalada por Interventoría se procedió al cargue de Información a la plataforma designada por DPS para su almacenamiento; inmediatamente DPS e Interventoría evidenciaron la idoneidad de la información recibida, el consorcio Interprosperidad adelantó la elaboración de la ficha de estructuración haciendo entrega de la misma a DPS para su análisis y firma.*
>
> *De acuerdo a lo anterior, se informa que la ficha de estructuración se encuentra firmada por Interventoría y validación técnica de DPS, con fecha del 20 de octubre de 2022, pendiente de emisión de comunicado de aval, para generación de proceso de licitatorio*
>
> *En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra con un nivel de maduración alto, y con el propósito de garantizar el proceso de licitación, ejecución y finalización de las obras, para la puesta en servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes" (…)*

Además de lo anterior, mediante informe de supervisión de fecha de 25 de octubre de 2022, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró que, para lograr inicio y ejecución del proyecto, es viable adicionar y prorrogar el convenio 530 FIP 2022, manifestando que

> *(...)". Teniendo en cuenta que el proyecto contó con maduración fase III (Alta) el pasado 20 de octubre de 2022 y el concepto de verificación documental emitido por la Dirección de infraestructura Social y Hábitat el 25 de octubre de 2022. Dando viabilidad para ejecutar y lograr un impacto positivo, que es necesario para la comunidad del municipio de Ambalema, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 31 de julio de 2023 y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 122422 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 2.474.301.237,00 para la siguiente vigencia 2023. (…)*

De acuerdo con lo expuesto, resulta indispensable contar con el tiempo necesario para culminar la ejecución del proyecto y éste se ejecute dentro del plazo previsto en la ficha de estructuración de este, de tal manera que se pueda lograr la ejecución del proyecto denominado *"***MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - SECTORES: CUATRO ESQUINAS - EL DANUBIO, AMBALEMA - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA",** por lo que se ha considerado prorrogar hasta el 31 de julio de 2023.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

A su vez, considerando que los hitos de pago establecidos en el convenio interadministrativo están supeditados a un avance de obra mínimo, los hechos anteriormente expuestos que fundamentan la prórroga del convenio, a su vez han impedido que se realicen los desembolsos en el tiempo inicialmente estimado, por lo que es necesario adelantar la sustitución de la apropiación presupuestal.

El trámite de sustitución de la apropiación para la vigencia 2023, de ninguna manera constituye una adición de recursos a los convenios, ni tampoco una modificación del valor del convenio o el contrato derivado. Así mismo, garantizando la continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del **Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022**, y del mismo modo se logra la adecuada destinación de los recursos del fondo de inversión para la Paz previamente asignados para la ejecución del presente convenio, haciendo necesaria su ejecución en la vigencia futura para evitar el fenecimiento de los mismos.

Conforme a lo anterior, y con el fin cumplir con el objeto del convenio celebrado por PROSPERIDAD SOCIAL y la entidad territorial al no alcanzar a ejecutar los recursos de la vigencia presupuestal 2022, se requiere sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. No. 122422 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.474.301.237,00), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022

Solicitud que se realiza teniendo en consideración el informe de supervisión del convenio, la solicitud de modificación del Ente Territorial y en general, las distintas mesas de trabajo llevadas a cabo con las diferentes áreas de PROSPERIDAD SOCIAL, que anteceden esta solicitud de modificación de los convenios, dentro del proceso de sustitución de imputaciones presupuestales para esta vigencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución de la Obras, se hace necesario garantizar el cumplimiento satisfactorio de los fines del estado, por lo que se requiere modificar la **CLÁUSULA 2) PLAZO**, en el sentido de prorrogar el **Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022**, hasta el 31 de julio de 2023, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2023".*

Así mismo se solicita modificar la Clausula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

(…)Para la vigencia 2023, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.474.301.237), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

Link documentación soporte: https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/maria_arevalo_prosperidadsocial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A93ebf9d7ed7a4bb89c5b22a1efa0edb7&at=9&CT=1668203218849&OR=OWA%2DNT&CID=63db0cc2%2D5c7b%2D0a60%2D01ba%2D277725cb9a00&FolderCTID=0x0120008DC5D1D600D27E469DD770CC134D54F5&id=%2Fpersonal%2Fmaria%5Farevalo%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDPS%2FFinanciero%2FVigencias%20Futuras%202022%2FSustitucion%2FOtrosies

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Johana Andrea Riaño Morales - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Sandra Milena Ortiz Bedoya - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Marcia Alejandra Henriquez Sanchez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Revisó: Albert Jose Campo Camargo